



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103025-2023-00036-00

Previo a resolver lo concerniente al acuerdo de pago allegado por las partes y la suspensión del proceso, se requiere al extremo ejecutante para que aporte el documento con dichas disposiciones, debido a que revisado el expediente el mismo no ha sido remitido a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 018 del 14-09-2023

DLO